



“2007– Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 17 de diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 01-683/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al “Protocolo de Movilidad Docente”, suscripto entre esta Universidad y la Universidad del Bío-Bío, Chile, basado en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 485/2006-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado protocolo tiene por objeto potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes, a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el artículo 27 incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Protocolo de Movilidad Docente” suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, Chile, basado en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 485/2006-R., el cual tiene por objeto potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes, a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte, cuyas pautas se encuentran contenidas en el Anexo I con DOS (2) hojas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaría de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1801

lr.
Convenio (Protocolo Mov.-BIO-BIO 2007)



“2007– Año de la Seguridad Vial”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

PROTOCOLO DE MOVILIDAD DOCENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA, Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, Argentina, representada en este acto por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad, Mendoza, República Argentina y la **Universidad del Bío Bío**, Chile, representada en este acto por su Rector, Dr. **Héctor Guillermo Gaete Feres**, con domicilio legal en Avenida Collao N° 1202, Concepción, Chile, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Movilidad Docente, en los siguientes términos: -----

Cláusula 1. Ambas instituciones se comprometen a potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte. -----

Cláusula 2. El referido programa consistir en la realización de estancias cortas de docentes en la universidad contraparte, con una duración máxima de 1 (una) semana, para la realización de actividades de docencia, capacitación, trabajo conjunto y/o investigación.

Cláusula 3. El intercambio conllevará, para cada universidad, un cupo de hasta 5 (cinco) docentes por año académico, salvo que las partes de común acuerdo estipulen otro número. -----

Cláusula 4. La universidad anfitriona proveerá alojamiento y comida durante el período de estadía de los profesores de intercambio. -----

Cláusula 5. Los gastos de transporte, seguro de salud y otros asociados a la estadía, son de responsabilidad del profesor de intercambio. -----

Cláusula 6. El profesor de intercambio tendrá acceso a los servicios y facilidades que ofrece la universidad anfitriona tales como biblioteca, internet e instalaciones deportivas. -

Cláusula 7. La selección de los profesores de intercambio será de responsabilidad de la institución de origen, que debe informar los resultados a su contraparte, con al menos dos meses de antelación al inicio de las actividades académicas correspondientes. -----

Cláusula 8. Para la ejecución del programa se identifican como unidades ejecutoras a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Bío-Bío y a la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo. -----



“2007– Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

Cláusula 9. Este protocolo tendrá una vigencia de 1 (un) año, luego del cual se evaluará la experiencia y podrá renovarse si correspondiere, siempre y cuando esté vigente el convenio Marco suscrito entre las partes en el año 2006. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en español, de igual tenor y a un solo efecto. -----

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 5 de noviembre de 2007

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector
Universidad del Bío-Bío

Fecha: 5 de octubre de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1801